

**Expte.: 2823/2021**  
**GEX: 41786/2021**

## DECRETO

Visto el expediente relativo al contrato de servicios de consultoría especializada en el ámbito de la financiación de proyectos europeos (instrumento de recuperación Next Generation EU y marco financiero plurianual 2021-2027) para la Diputación de Córdoba, Entidades Dependientes y entidades locales en aquellas áreas temáticas que resulten de su interés, que se tramita mediante procedimiento abierto S.A.R.A.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de fecha 3 de noviembre de 2022 y de conformidad con el informe técnico emitido por el Departamento de Programas Europeos de fecha 2 de noviembre de 2022.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto de fecha 12 de febrero de 2022, vengo en disponer lo siguiente:

**Primero.-** La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **Fundación DELEGACIÓN FUNDACIÓN FINNOVA**, en aplicación de la cláusula 18.2.2 del PCAP, por haber presentado en el sobre B documentación relativa a su oferta económica (correspondiente al sobre C).

**Segundo.-** La exclusión y el rechazo de la oferta presentada por la empresa **NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U.**, al superar su oferta para la FASE 1 (108.384,37 €) el presupuesto base de licitación para dicha fase, de conformidad con el apartado B del anexo nº1 del PCAP, esto es, 31.554,24 € (excluido IVA) por anualidad, lo que asciende para la duración inicial de dos años a 63.108,48 Euros (IVA Excluido).

**Tercero.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas a la licitación:

| ORDEN | EMPRESA                                  | PUNTUACIÓN   |
|-------|--|--------------|
| 1     | D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A. | <b>90,89</b> |
| 2     | TECHFRIENDLY, S.L.                       | <b>88,04</b> |
| 3     | Grupo CONSIDERA, S.L.                    | <b>67,94</b> |
| 4     | CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L.          | <b>67,54</b> |
| 5     | INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L.      | <b>47,70</b> |

**Cuarto.-** Requerir a la empresa **D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN, S.A.**, cuya oferta es la mejor para los intereses provinciales y que no está declarada desproporcionada o anormal, para que, dentro del plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el envío del requerimiento y siempre que ese mismo día se haya publicado anuncio de dicho requerimiento en el perfil del contratante, presente la documentación administrativa general a que se refieren los artículos 140.1 y 150.2 de la LCSP, tal como se indica en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la justificativa del alta en el

Código seguro de verificación (CSV):

**4294 0ACC A998 EC0C DA91**



42940ACCA998EC0CDA91

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 03-11-2022

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 04-11-2022

Num. Resolución:

**2022/00012136**

Insertado el:

**04-11-2022**

IAE (si no se hubiesen presentado en el sobre A de la documentación administrativa), así como la justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, de haber constituido la garantía definitiva que, en este caso, sería de **7.133,14 €**. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a proponer al siguiente licitador que haya obtenido la siguiente mayor puntuación.

***Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan J. Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, el Presidente de la Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.***

Código seguro de verificación (CSV):

**4294 0ACC A998 EC0C DA91**



42940ACCA998EC0CDA91

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 03-11-2022

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 04-11-2022

Num. Resolución:

**2022/00012136**

Insertado el:

**04-11-2022**